

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

**DECLARACIÓN JURADA - SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DISCAPACITADOS – DECRETO N° 312/2010**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, del Decreto N° 312/2010 y por el artículo 13, inciso i, apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR TRÁMITE

SIMPLIFICADO N° 36/2024

EXPEDIENTE UNPAZ N° 762/2024

Renglón	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario (\$)	Precio total (\$) - precio unitario * cantidad máxima
1	12	24	Servicio	Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes		

SON PESOS: _____

() Si bien el oferente debe cotizar por la cantidad máxima de servicios que se podrá solicitar durante el plazo de duración de la contratación, la UNIVERSIDAD se encuentra obligada a abonar al adjudicatario, al menos, la cantidad mínima de servicios indicada, aunque no sean proveídos en su totalidad.*

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

ANEXO G

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABEVIADA POR TRÁMITE
SIMPLIFICADO N° 36/2024
EXPEDIENTE N° 762/2024

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo H)	Características técnicas del servicio
1	Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO H

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: Contratación de un servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2°. -PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 3°. - LUGAR DE RETIRO: El servicio deberá prestarse en el LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES – Leandro N. Alem 4731, 2° piso, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La contratación del servicio se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, es decir:

- a- Con respecto a las cantidades mínimas: la UNIVERSIDAD estará obligada a abonar al adjudicatario la cantidad mínima de servicios que surge del artículo 5° del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, aunque no haya hecho uso de las mismas.
- b- Con respecto a las cantidades máximas: la UNIVERSIDAD estará obligada a abonar al adjudicatario únicamente los servicios efectivamente utilizados, que deberán ser iguales o menores a la cantidad máxima que surge del artículo 5° del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5°. - CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE SERVICIOS A CONTRATAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

UNPAZ

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes.	Servicio	12	24

ARTÍCULO 6° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar lo que se detalla a continuación, incluyendo IVA, costo del traslado, y todo otro concepto que incluya el precio final, lo siguiente:

Renglón N° 1: Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes.

Características técnicas:

a) Elementos a proveer:

El cocontratante deberá proveer los siguientes contenedores cada vez que se realice el retiro del mismo:

- I) UNA (1) unidad para residuos cortopunzantes de 1 litro.
- II) UNA (1) unidad para residuos patogénicos de entre 40 y 45 litros.

b) Retiro. Procedimiento:

1. Al inicio del contrato, el cocontratante deberá informar la/s dirección/es de correo electrónico a la/s cual/es se realizarán fehacientemente las notificaciones de retiro que tendrán plena validez a los efectos de la ejecución del contrato.

2. El personal de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA realizará el pedido de retiro a través de correo electrónico.

3. El cocontratante deberá informar, a través de correo electrónico, el día y la hora en el cual se realizará el retiro. El tiempo de respuesta al pedido no podrá exceder las 48 horas hábiles desde la notificación fehaciente por parte de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

En caso de modificaciones en el día y horario pautados para el retiro, el cocontratante deberá informarlo con 24 horas de anticipación.

4. Al momento de realizar el retiro, el cocontratante deberá acompañar un manifiesto Oficial del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable en el que constarán las cantidades de contenedores retirados y entregados.

5. El retiro se hará en vehículos especialmente destinados al transporte de residuos patogénicos, que cuenten con todas las habilitaciones necesarias para su circulación en la Provincia de Buenos Aires.

UNPAZ

6. La SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA verificará el Certificado de Tratamiento de Residuos Patogénicos emitido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS) en su página oficial.

c) Tratamiento:

Los residuos serán tratados mediante los métodos de incineración pirolítica en hornos de doble cámara o por autoclave, según corresponda.

d) Penalidades:

El incumplimiento de los plazos de respuesta a las notificaciones y del retiro efectivo hará pasible al cocontratante del descuento de la facturación del UNO POR CIENTO (1%) por cada día hábil de atraso.

Las penalidades que se apliquen se afectarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del Régimen de Contrataciones para la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

e) Marco normativo:

Se deberá asegurar que todos los pasos que componen el servicio (recolección, transporte, tratamiento y disposición final) se ajusten estrictamente a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.051 y la Ley Provincial N° 11.347.

f) Seguros:

El adjudicatario deberá proveer los seguros necesarios para la correcta ejecución del servicio, entre los que se incluye el de responsabilidad civil y el de riesgo de trabajo.

g) Del personal:

El personal afectado al servicio deberá estar altamente capacitado para realizar el trabajo y deberá contar con los instrumentos e indumentaria adecuados para realizar su trabajo.

UNPAZ

Código SIByS: 3.9.9-2439.1.

ARTÍCULO 7°. - CALIDAD EXIGIDA: Todo lo relacionado al servicio se deberá ajustar estrictamente a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.051 y la Ley Provincial N° 11.347.

ARTÍCULO 8°.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 9°.- OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ